

**Extracto Literal del Acta de la Comisión Permanente de 17 de septiembre de 2013**

*“Hay otro segundo asunto, sobre el que ha preguntado expresamente la Asociación de Arquitectos (aA), el Concurso del Ayuntamiento para la Asistencia Técnica de redacción de Informes Técnicos y actuaciones urgentes en edificios con posibles daños estructurales.*

*Se trata de un trabajo que históricamente realizaban directamente las constructoras y grandes consultoras, en un Acuerdo Marco, y por primera vez se han presentado al Concurso tres equipos de arquitectos, a tres de las zonas en que se distribuye el término municipal de Madrid, y han sido adjudicatarios de dos de las 4 zonas.*

*La sociedad de la que forma parte el decano se integra como parte de un equipo, que ha resultado adjudicatario, y participa solo en lo que tiene que ver con proyectos de rehabilitación, ya que en la presentación se exigía experiencia y reconocimientos en forma de premios, y su estudio cuenta con amplia experiencia en rehabilitación en Madrid y 4 premios de rehabilitación del Ayuntamientos de Madrid, el COAM y ASPRIMA.*

*El proceso del concurso ha sido muy largo pues los dos equipos de arquitectos han recurrido determinadas prácticas fraudulentas de las constructoras en el proceso del concurso con la aportación de datos falsos en su experiencia técnica.*

*El decano aclara también que desde el momento de su toma de posesión como decano, ha tenido una dedicación exclusiva al COAM, por acuerdo con sus socios, y dejó de percibir emolumentos, sueldo y dividendos en las sociedades en que participa. Evidentemente mantiene su vinculación como socio, ya que una vez finalice su mandato se reintegrará a su trabajo profesional en el estudio.*

*Se realizan una serie de intervenciones que agradecen las explicaciones, y el Decano manifiesta que en caso de producirse un conflicto en un tema en que directamente su trabajo tuviera relación con un asunto en el que intervenga el COAM, deberá abstenerse de participar.*

*Se recuerda también que los arquitectos miembros de los órganos de gobierno y de representación del COAM, en el ejercicio de su profesión tienen relación con las mismas entidades, compañías e instituciones con las que a su vez se relaciona el COAM, y de ahí que lo fundamental sea la transparencia para poder detectar un posible conflicto de interés o una incompatibilidad.”*